



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO, quien obra como apoderado judicial de la señora IRMA URIBE SANGUINO, identificada con la cédula de ciudadanía 37.793.795, designada como apoyo judicial PROVISIONAL de su hija ERIKA URIBE VILLABONA, solicita proferir sentencia definitiva o prorrogar la medida cautelar de adjudicación de apoyo transitorio a la señora ERIKA URIBE VILLABONA, y designar a su señora madre IRMA URIBE SANGUINO como la persona de apoyo que la represente.

Sobre el particular el Despacho niega la solicitud de prórroga toda vez que, desde el pasado 26 de agosto, entró en vigencia el articulado contenido en el Capítulo V de la Ley 1996 de 2019, fecha en la cual, cuando la persona se encuentre absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación, se deberá iniciar un proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos con vocación de permanencia identificando el acto o actos que requieren apoyo en beneficio exclusivo de la persona con discapacidad, en aras de evitar la desprotección de la población adulta con discapacidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **eef66bd3604b64fa1d4d4bc7eb7726ee50af3a2f93c7b0ced26093fe2d154c74**

Documento generado en 06/12/2021 03:31:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>